

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2022-078

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública respecto de la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norman la formulación, aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación de las Entidades Contratantes;

Que, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado...”*;

Que, de acuerdo al artículo 9 de la Resolución Nro. DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017, debidamente validada por la Resolución Nro. DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió la: **“REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”**; la Programación Anual de Políticas Públicas, contendrá todas las actividades a realizarse por cada área de la Defensoría Pública para cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el presupuesto asignado; y sus reformas se delegan al o la directora/a de Planificación, quien será responsable de la elaboración, seguimiento, control y evaluación;

Que, el artículo 11 de la Resolución Nro. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, debidamente validada por la Resolución Nro. DP- DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió la: “REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”; señala quienes son los Responsables del Plan Anual de Contrataciones, facultado a la Jefatura de Compras Públicas para que en base del PAPP aprobado por la Máxima Autoridad, elabore, consolide y publique obligatoriamente el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría Pública, en el portal institucional del SERCOP; y delega a la o al Coordinador/a General Administrativa Financiera aprobar las reformas mediante resoluciones debidamente motivadas;

Que, mediante Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2022-016 de 7 de enero de 2022, el Defensor Público General, encargado, aprobó la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2022 de la Defensoría Pública, elaborado por la Dirección de Planificación, acorde a la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas;

Que, con Memorando Nro. DP-CAF-2022-0021-M de 13 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a la Máxima Autoridad que: “...disponga a quien corresponda elaborar la Resolución de Aprobación del PAC 2022 de la Defensoría Pública, para su efecto remito la matriz PAC 2022 para que sea debidamente aprobada por su autoridad..”, quien mediante sumilla inserta en el referido Memorando aprobó electrónicamente el pedido y dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución;

Que, el Defensor Público General, encargado, mediante Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2022-019 de 14 de enero de 2022, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 25 y 26 del Reglamento General la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública, para el año 2022;

Que, mediante Memorando Nro. DP-DA-2022-1196-M de 06 de junio de 2022, el ingeniero Byron Xavier Guerrero Jaramillo, Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, doctora Verónica Reyes Mejía, lo siguiente: “Tomando como referencia que es necesario realizar el cambio de neumáticos en los vehículos institucionales de la Defensoría Pública a nivel nacional, ya que estos se encuentran cercanos al final de su vida útil, y considerando que al momento tan sólo contamos en bodega con saldos mínimos de stock, siendo indispensables para el cumplimiento de actividades administrativas y misionales. Solicito en función del artículo 10 de la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024, se proceda a reformar al PAC institucional del 2022, para incluir la siguiente actividad: a) **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL. Para el efecto se anexa la reforma requerida en el Plan Anual de Contrataciones 2022**”;

Que, mediante Memorando Nro. DP-DTIC-2022-0179-M de 06 de junio de 2022, el ingeniero Marcelo Ramiro Carrera Riquetti, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, doctora

Verónica Reyes Mejía, lo siguiente: “(...) solicito a usted señora Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice la correspondiente reforma al PAC, considerando el siguiente detalle; 1. **ELIMINAR:** La actividad actual correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL**”; 2. **INCLUIR:** La actividad por un valor de USD 318.080,00 sin IVA en la partida 84.01.07 correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO TODO EN UNO, PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL (COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 7)**” considerando el código CPC 4523000855; 3.- **INCLUIR:** La actividad para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL**” por un valor de USD 1’073.199,00 sin IVA en la partida 840107 considerando el código CPC 452200016 y para los Mantenimientos preventivos de los años 2023, 2024 y 2025 el valor de USD 73.350,00 sin IVA en la partida 530704 considerando el código CPC 871300011. Para el efecto sírvase encontrar un anexo que contiene la reforma requerida en el Plan Anual de Contrataciones 2022 suscrita electrónicamente”;

Que, con Memorando Nro. DP-CAF-2022-0421-M de 06 de junio de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, doctora Verónica Reyes Mejía, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: lo siguiente: “En referencia a memorando adjunto, con la finalidad de atender la necesidad de realizar el cambio de neumáticos en los vehículos institucionales de la Defensoría Pública a nivel nacional, ya que estos se encuentran al concluir su vida útil, y considerando que al momento tan sólo contamos en bodega con saldos mínimos de stock, siendo indispensables para el cumplimiento de actividades administrativas y misionales. En función del artículo 10 de la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024, solicito se proceda a reformar al PAC institucional del 2022, para incluir la siguiente actividad: a) **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL.** Para el efecto se anexa la reforma requerida en el Plan Anual de Contrataciones 2022 y se solicita proceder con la elaboración de la resolución correspondiente”;

Que, con Memorando Nro. DP-CAF-2022-0422-M de 06 de junio de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, doctora Verónica Reyes Mejía, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: lo siguiente: “En referencia a memorando adjunto y en función del artículo 10 de la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024, solicito la correspondiente reforma al PAC, considerando el siguiente detalle; 1. **ELIMINAR:** La actividad actual correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL**”; 2. **INCLUIR:** La actividad por un valor de USD 318.080,00 sin IVA en la partida 84.01.07 correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO TODO EN UNO, PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL (COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 7)**” considerando el código CPC 4523000855; 3.- **INCLUIR:** La actividad para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL**” por un valor de USD 1’073.199,00 sin IVA en la partida 840107 considerando el código CPC 452200016 y para los Mantenimientos

preventivos de los años 2023, 2024 y 2025 el valor de USD 73.350,00 sin IVA en la partida 530704 considerando el código CPC 871300011. Para el efecto se adjunta el anexo que contiene la reforma requerida en el Plan Anual de Contrataciones 2022, y se solicita proceder con la elaboración de la resolución respectiva”;

Que, con resolución No DP-CAF-DASJ-2022-076, de 06 de junio de 2022, se reforma el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2022 (Décima segunda modificación);

Que, con Memorando Nro. DP-CAF-2022-0424-M de 07 de junio de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, doctora Verónica Reyes Mejía, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: lo siguiente: “(...) solicito muy comedidamente se rectifique el artículo 1 del mencionado documento en el ítem “NEUMATICO 265/70 R16 112S TODA POSICIÓN APLICACIÓN TODO TERRENO” ya que en el precio unitario del ítem, consta \$ 669,64 cuando lo correcto es \$ 167,41 conforme consta en el anexo al memorando Nro. DP-DA-2022-1196-M de 06 de junio de 2022 que contiene la Solicitud de la Dirección Administrativa (...)”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE

Artículo 1.- Rectificar la resolución No DP-CAF-DASJ-2022-076, de 06 de junio de 2022, ya que en el considerando 11 se señala: “*Que, con Memorando Nro. DP-CAF-2022-0421-M de 06 de mayo de 2022 (...)*”, siendo lo correcto “*Que, con Memorando Nro. DP-CAF-2022-0421-M de 06 de junio de 2022 (...)*”; y, en el considerando 12 se hace constar “*Que, con Memorando Nro. DP-CAF-2022-0422-M de 06 de mayo de 2022 (...)*”, siendo lo correcto “*Que, con Memorando Nro. DP-CAF-2022-0422-M de 06 de junio de 2022 (...)*”.

Artículo 2.- Rectificar la resolución No DP-CAF-DASJ-2022-076, de 06 de junio de 2022, de reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Defensoría Pública para el año 2022 (Décima segunda Modificación), ya que en el Artículo 1, en el ítem “NEUMATICO 265/70 R16 112S TODA POSICIÓN APLICACIÓN TODO TERRENO, se establece un costo unitario sin IVA de 669,64, siendo lo correcto:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2022											
DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN											
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA											
ÍTEM PRESUPUESTARIO	CPC	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE			OBSERVACIONES
								1	2	3	
53.08.13	36111.00.21	BIEN	NEUMATICO 265/70 R16 112S TODA POSICIÓN APLICACION TODO TERRENO	4	UNIDAD	\$ 167,41	\$ 669,64		X		SE SOLICITA SE INCLUYA EL ÍTEM.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Artículo 5.- En todo lo demás, se ratifica lo establecido en la resolución No DP-CAF-DASJ-2022-076, de 06 de junio de 2022.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Emitida y suscrita electrónicamente en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 08 de junio de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. Irving García Arteaga Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	